



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
N° 627 - 2023-MPH/GSP.

VISTO:

Huancayo,

05 DIC 2023

Los expedientes Nros. 397658(573907)-2023; 399155(576166)-2023; 399131(576104)-2023; 397549(573757)-2023; 398586(575265)-2023; 399742(577020)-2023; 399705(576949)-2023; Sobre subsanación de papeleta de infracción administrativa, cuyos nombres se detallan en el tercer considerando de esta resolución y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.2 del Art. 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 otorga a las Municipalidades la facultad de regular y controlar el aseo, higiene y salubridad de los establecimientos comerciales, industriales y otros lugares públicos locales, lo cual es concordante con la facultad de vigilar el cumplimiento de las Normas Municipales y sancionar en caso de infringirse.

Que, el Art. 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM, señala contra la papeleta de infracción, solo cabe presentar el descargo o subsanación en el plazo máximo de (5) días hábiles, tanto para el PIA como para PIAT, o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada al cabo de cinco días hábiles para la (PIA) y (PIAT). En caso de ser procedente el descargo y/o subsanación, será resuelto con una resolución administrativa de la Gerencia correspondiente y en caso de ser improcedente el descargo se emitirá directamente la resolución de multa.

Que, mediante los expedientes del visto, los recurrentes presentan solicitud de subsanación de las papeletas de infracción administrativa, identificado con el Código: GSP: 01.0 impuestas, en tal sentido se corrobora con los INFORMES de la Unidad de Laboratorio Bromatológico Clínico, opinando por la procedencia, según el detalle siguiente:

PIA Y FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	DIRECCION	GIRO NEGOCIO	DE	EXPEDIEN TE NUMERO	INFORME NRO.
1344 21.11.23	Sánchez Orellana Leonel Daniel.	Av. Daniel Alcides Carrión 1615	Restaurante		397658-2023 24.11.2023	1166-2023-MPH- GSP/LBC- 27.11.2023
1346 24.11.23	Sierra Estrada Gustavo Michel	Jirón Santa Rosa 163 Primer Piso.	Restaurante		399155-2023 29.11.2023	1178-2023-MPH- GSP/LBC -30-11-2023
1519 24.11.23	Rojas Galdo Ernesto	Av. Alameda 380	Pollería		399131-2023 29.11.2023	1177-2023-MPH- GSP/LBC- 30.11.2023.
1377 21-11-23	Elscano Enriquez Jhervi Boris	Av. Daniel Alcides Carrión 1553 Primer Piso.	Restaurante		397549-2023 24.11.2023	1176-2023-MPH- GSP/LBC-27.11.2023.
1379 24-11-23	Chávez Romani Rafael Edwin	Jirón Santa Rosa 104-A- Primer Piso	Restaurante		398586-2023 28.11.2023	1171-2023-MPH- GSP/LBC 29.11.2023
1382 27.11.23	Escobar Vilchez Enrique	Av. Calmell del Solar 1974	Juguería		399742-2023 30.11-2023	1188-2023-MPH- GSP/LBC- 01.12-2023
1522 27.11-23	Ortiz Méndez Abdías	Jirón Arica 371	Restaurante		399705-2023 30.11-2023	1189-2023-MPH- GSP/GSP-01.12-2023

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; numeral 74.3 del Art. 74° y el Art. 192 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el numeral 20) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la petición de los administrados sobre subsanación de papeletas señaladas en el cuadro precedente, en consecuencia, déjese sin efecto las mismas.

ARTÍCULO SEGUNDO. -Encargar el cumplimiento al Área de Papeleta de Infracciones.

ARTÍCULO TERCERO. - Cumplir con notificar, con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Archivo
GSP/TEC
API/rec.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

Ing. Jhansell J. Espinoza Cárdenas
GERENTE